

Bogotá D.C, Noviembre 2019

COMUNICADO

Frente al comunicado Oficial de Ministerio de Agricultura en la **resolución 000350 de 2019**, en el cual se establecen las cuotas globales de pesca de las diferentes especies bajo aprovechamiento para el año 2020, la Universidad de los Andes, la Pontificia Universidad Javeriana y la Universidad del Rosario nos permitimos manifestar que:

Para nosotros, como universidades al servicio del país, es fundamental que se determinen cuotas de pesquerías en Colombia como una medida importante para el manejo de este valioso y necesario recurso. Estas cuotas deberían estar definidas de acuerdo con la estabilidad y salud poblacional de las diferentes especies en los mares colombianos. Para esto, resulta fundamental contar con estudios sistemáticos para entender, al menos en el mediano plazo, la abundancia y la reproducción de las diferentes especies.

En este contexto, de manera respetuosa y conforme a nuestro rol de universidades con reconocimiento de la comunidad científica, queremos poner a disposición del Gobierno los equipos de trabajo de nuestras diferentes instituciones para realizar acompañamientos a los estudios que se requieran para establecer cuotas de pesca responsables. El país cuenta con profesionales con capacidades en técnicas que permitirán hacer la investigación requerida y se tienen las herramientas metodológicas para ayudar al gobierno a tomar las decisiones informadas en el manejo responsable de estos recursos.

Consideramos que para varias de las especies listadas en la resolución 350 de 2019 del ministerio de Agricultura y desarrollo rural, con especial énfasis en tiburones, estas cuotas van en contra de las tendencias nacionales e internacionales sobre la conservación y la sostenibilidad de los ecosistemas pelágicos. Aunque entendemos que estas medidas se justifican por la captura incidental de los tiburones, incluyendo especies listadas como amenazadas, varios aspectos son de particular preocupación para nuestra comunidad académica y científica:

- Primero, antes que prevenir la captura de estas especies, permitirlo, al decretar cuotas específicas sin estudios previos, abre la posibilidad de una captura dirigida a estas, lo que agravaría la situación de amenaza de especies vulnerables, de acuerdo con los Libros Rojos Nacionales de Especies Amenazadas y la UICN, como *Alopias pelagicus*, *A. supercilliosus*, *Carcharinus falsciformis* y *Sphyrna corona*.
- Segundo, el hecho sin precedentes de establecer una cuota para las aletas de estos mismos tiburones es en extremo contraproducente debido a la demanda de las aletas de tiburón (sin distinción de especies) en Asia y su creciente mercado ilegal en todo

el mundo. El aleteo se encontraba prohibido en la Resolución 1743 del 29 de agosto de 2017 y esperamos que esta restricción se mantenga para evitar con esto el posible tráfico ilegal de aletas hacia países asiáticos.

- Tercero, sin datos sólidos tanto del estado poblaciones de las especies de tiburón amenazadas, ni datos sólidos de sus capturas incidentales, una cuota tan alta atribuida a la pesca artesanal claramente genera amenazas y una posible asociación con una pesca dirigida a los tiburones. El comercio internacional de varias especies de tiburones se encuentra regulada por CITES y su inclusión en cuotas con fines de exportación podría estar violando compromisos internacionales del país.

Finalmente, hacemos un respetuoso llamado al Ministerio, al igual que a la autoridad pesquera y sus entidades consultoras, a derogar estas cuotas de pesca, manteniendo lo que se contemplaba para años anteriores, hasta que no se tengan datos científicos de la demografía poblacional de las especies amenazadas, así como de mecanismos efectivos de control, monitoreo e investigación de todas las especies incluidas en la resolución.

Cordialmente,

Universidad de los Andes
Pontificia Universidad Javeriana
Universidad del Rosario